



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de mayo de 2021.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-31-05-006-2021-00202-00
Accionante:	Juan José Gómez Arango
Accionadas:	Procuraduría 110 judicial I para asuntos administrativos de Medellín.
Auto Interlocutorio	073
Asunto	Ordena remitir

Asunto a decidir:

Correspondió por reparto a este despacho acción constitucional instaurada por el ciudadano Juan José Gómez Arango en contra de la Procuraduría 110 Judicial I para asuntos administrativos de Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos al acceso a la justicia y la buena fe, radicada bajo la referencia 2021-00202.

Para resolver se considera:

El artículo 1 del Decreto 333 del 06 de abril de 2021 que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 4º establece:

"...4. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen. Para el caso de los Fiscales que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. Para el caso de los Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos. ..."

Conforme a la norma citada y verificado el contenido del escrito tutelar, en el que se aduce la vulneración de los derechos al acceso a la justicia y la buena fe por parte de la Procuraduría 110 Judicial I para asuntos administrativos de Medellín, quien inadmitió la solicitud de conciliación prejudicial radicada por el accionante y despachó desfavorablemente el recurso de reposición presentado en contra de dicho auto, declarando el desistimiento de la solicitud de conciliación, habrá de remitirse el expediente de la acción de tutela radicada ante este Despacho, ante la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia para que sea repartida ante esa magistratura en virtud de la competencia asignada.

Por las consideraciones precedentes, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Remitir la presente acción de tutela incoada por Juan José Gómez Arango en contra de la Procuraduría 110 Judicial I para asuntos administrativos de Medellín, a reparto ante la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia, en virtud de la competencia que le asigna el Decreto 333 del 06 de abril de 2021.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez